

No se entenderá correctamente justificada la subvención cuando la documentación presentada no permita acreditar la realización de la actividad, la vinculación directa de los gastos con el objeto del Convenio o el pago efectivo de los mismos.

#### **DÉCIMA: PUBLICIDAD DEL CONVENIO.**

Se dará publicidad del presente convenio de colaboración en el Boletín Oficial de la Ciudad tal y como indica el artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad (BOME nº 4213, de 02 de agosto de 2005) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) como estipulan los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **UNDÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido del ámbito de aplicación de la legislación de contratos del sector público, sin perjuicio de la aplicación de sus principios para resolver dudas y lagunas. Se regirá por sus propias cláusulas, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento de desarrollo, por el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, por las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla y por la demás normativa administrativa que resulte de aplicación.

#### **DUODÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

Las partes se comprometen a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos personales en relación con los datos que pudieran tratarse con ocasión de la ejecución del presente Convenio, especialmente los relativos a jóvenes participantes, representantes, personal técnico o cualesquiera otras personas vinculadas a la actividad subvencionada.

#### **DECIMOTERCERA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación con la interpretación, cumplimiento, modificación, efectos o resolución del presente Convenio serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, sin perjuicio de los mecanismos de seguimiento, interpretación y resolución de incidencias que puedan articularse por las partes.

Tras la lectura del presente convenio, los otorgantes se ratifican en su contenido, firmándolo en duplicado ejemplar.

Por la Ciudad Autónoma  
Fadela Mohatar Maanan

Por la Confederación de Juventudes Musicales de España  
Andrea González Pérez